

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2022-00146-01
DEMANDANTE: JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO.
DEMANDADO: SEGURIDAD DEL CAUCA (HOY HEIMDALL SECURITY LTDA).

A DESPACHO: Popayán, 11 de abril del año 2.024.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CON CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

1. PRIMERA INSTANCIA:

SIN CONDENA EN COSTAS
(SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA
DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024) -0-

2. SEGUNDA INSTANCIA:

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.300.000.00

3. TOTAL: \$ 1.300.000.00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS.

La Secretaria.



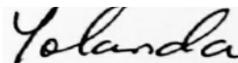
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2022-00146-01
DEMANDANTE: JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO.
DEMANDADO: SEGURIDAD DEL CAUCA, HOY HEIMDALL SECURITY LTDA.

A DESPACHO: Popayán, 11 de abril del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$1.300.000.00 a favor del demandante y con cargo a la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 297
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

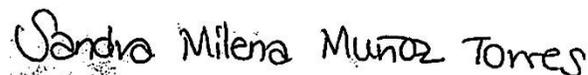
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 051 se notifica el auto anterior.

Popayán, 12-04-2024



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria